

AÑO CIX - N° 28.641
CORRIENTES, JUEVES, 03 de NOVIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: N° 2
Decretos Pág: N° 3

Sección Judicial

Citaciones - Capital..... Pág: N° 9

Citaciones - Interior..... Pág: N° 10
Avisos varios Pág: N° 13

Sección General

Licitaciones Pág: N° 13
Convocatorias Pág: N° 15
Edictos Municipales Pág: N° 17

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 18



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley N° 6618

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Declara de utilidad pública y expropia terrenos en Ituzaingó

ARTICULO 1° . - DECLÁRANSE de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles que a continuación se describen en el croquis anexo a la presente, ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Ituzaingó, individualizado bajo partida inmobiliaria K1-486-2 según duplicado de mensura 331-Z como fracción de lote 1 de la Chacra 11 del ejido urbano de la ciudad de Ituzaingó, propiedad de Ramón Edilberto Ojeda, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo I/1968 Folio 64 Finca N° 50, polígono cuyas medidas, según croquis, son: del punto A al B 85,40 m. en sentido Oeste-Este; de B a C sentido Sur-Norte 11,42 m.; de C a D 14,60 m. sentido Oeste-Este; de D a E 85,40 m. sentido Sur Norte; de E a F 14,60 m. en sentido Este Oeste; de F a G 71,26 m. en sentido Sur-Norte y de G a H 85,40 m. en sentido de Este a Oeste, con una superficie total del polígono de 2.939,128 m² linderos: NE: calle proyectada II (prolongación calle Jujuy) y media calle proyectada VII s/mensura 3.447-Z, SE: fracción de calle según mensura 2.069-Z y media calle proyectada VII s/mensura 3.447-Z. NO: calle proyectada V (Rivadavia), fracción lote 1 s/mensura 331-Z. SO: fracción de lote 1 s/mensura 331-Z, conjuntamente con la totalidad de las mejoras existentes.

ARTICULO 2° . - LAS medidas angulares, lineales y de superficie serán las que resulten de las operaciones de mensura que se realicen a los fines del cumplimiento de la presente.

ARTICULO 3° . - LOS inmuebles que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación por la presente ley ingresarán al dominio privado de la provincia de Corrientes y se inscribirán en el Registro de la Propiedad Inmueble, facultándose al Poder Ejecutivo a efectuar las transferencias a título que correspondan para el cumplimiento de los fines perseguidos.

ARTICULO 4° . - ESTABLÉCESE como destino de la expropiación, la cesión de dicho inmueble al municipio de Ituzaingó, con exclusivo destino de la apertura de las calles Rivadavia y Jujuy.

ARTICULO 5° . - AUTORIZASE al Poder Ejecutivo para afectar en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones que resultaren necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 6° . - FACÚLTASE a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para intervenir en el trámite expropiatorio y a constituir el Cuerpo Pericial de Expropiación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1487 modificado por Ley 3876.

ARTICULO 7° . - COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dr. Néstor Pedro Brailard Poccard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Ley N° 6619

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Creación del municipio "El Caimán"

ARTICULO 1º . - CRÉASE el Municipio “El Caimán”, correspondiendo a este municipio los bienes de uso público y privado, los muebles e inmuebles, pertenecientes a las áreas determinadas en el artículo 2º.

ARTICULO 2º . - LA jurisdicción territorial del Municipio “El Caimán”, incluirá las fracciones, radios y segmentos censales correspondientes al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 que seguidamente se detalla y conforme al plano que como Anexo 1 forma parte de la presente ley:

Del Municipio de Santa Rosa :
Fracción 02: Radio 02.

Del Municipio de San Miguel :
Fracción 02: Radio 01: Segmento 04.

Fracción 02: Radio 01: Segmento 02 (parte).

Fracción 02: Radio 02: Segmento 13.

Fracción 02: Radio 03.

ARTICULO 3º . - LA jurisdicción territorial del Municipio

“El Caimán” queda comprendida dentro de los siguientes límites: al Oeste el Municipio de Santa Rosa, y al Norte, Este y Sur, el Municipio de San Miguel.

ARTICULO 4º . - ADJUDÍCASE al Municipio “El Caimán” la correspondiente alícuota de coparticipación en los términos fijados por la legislación correspondiente.

ARTICULO 5º . - EL Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTICULO 6º . - COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dr. Néstor Pedro Brailard Pocard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Decretos

Decreto Nº 3006

Corrientes, 14 de octubre de 2022

Visto:

El Decreto Provincial Nº 2.576 de fecha 26 de noviembre de 2002, y,

Considerando:

Que, mediante la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias, se declaró con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, lo que fue prorrogada y modificada por sucesivas Leyes Nros. 25.972, 26.077, 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.896 y 27.200.

Que, a partir de ello, y como consecuencia de la adhesión parcial por parte de la Provincia de Corrientes mediante la Ley 5.429 a los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 25.561, en el ámbito local se dictó el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2.576, con fecha 26 de noviembre de 2002, con el objetivo de establecer un régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, tendiente al mantenimiento de la ecuación económico-financiera original de dichos contratos durante todo el plazo de su duración.

Que, fue así que el Decreto 2.576/2002 vino a establecer en el ámbito de la provincia de Corrientes un Régimen de Redeterminación de Precios para los contratos de Obra Pública en los que el Estado Provincial sea parte, aprobando la Metodología de Redeterminación de Precios y los Mecanismos de Verificación de Precios por un Anexo integrativo de dicho Decreto.

Que, el Decreto Nº 2.576/02 se constituyó en un instrumento que ha permitido atravesar la emergencia económica y mantener el equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos, por lo que en términos generales el régimen de redeterminación de precios previsto en el mismo resulta adecuado y eficaz.

Que, según la previsión contenida en el artículo 6º del aludido Decreto Nº 2.576/02. “del precio total del

contrato, un 10% (DIEZ POR CIENTO) se mantendrá fijo e inamovible durante toda la vigencia del mismo, el que estará exclusivamente a costo y riesgo del Contratista, en un todo de acuerdo a las precisiones de las Metodologías que integran el ANEXO I que forma parte de este Decreto”.

Que, ante la actual situación y contexto económico financiero e inflacionario en todo el país, de lo que no resulta ajena la Provincia de Corrientes, resulta necesario adecuar el mecanismo de redeterminación de precios establecido por el Decreto Nº 2.576/02, derogando su art. 6º, a efectos de permitir que los contratos de obras públicas que celebre la Provincia, resguarden en la mayor medida de lo posible su ecuación económica financiera, sobre la base del sacrificio compartido.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador De La Provincia

Decreta

ARTÍCULO 1º: DEROGASE el Art. 6º del Decreto Provincial Nº 2.576/02.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será de aplicación a todos los contratos que se celebren a partir de la fecha de su publicación. Toda Licitación Pública o Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa en curso de tramitación, deberá contemplar en sus respectivos Pliegos la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Pisentini

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 2654

Corrientes, 23 de septiembre de 2022

Visto:

La Resolución N° 0907 de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, el presente caso se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0907 de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección General de Catastro y Cartografía del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los efectos de su legal notificación.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2660

Corrientes, 23 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 310-7505/2022, del registro del Ministerio de Salud Pública, agregados N°310-14203-2021, N° 310-17060-2021, N° 310-6284-2021, N° 310-12243-2021, y N° 310-4778-2021, y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 44481 de fecha 1 de septiembre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 44481 de fecha 1 de septiembre de 2022, dictada por el Ministro de Salud Pública, que como anexo forma parte del

presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 2700

Corrientes, 27 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 875-3.939/2022, CARATULADO SIF: 151875000-003.939/2022 – REF.: “DPEC-S/INCREMENTO SALARIAL MES DE JUNIO 2022”; y

Considerando:

Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución N° 725 de fecha 14 de julio de 2022, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia certificada glosa a fs. 5/7 y vta.

Que por la citada Resolución DPEC N° 725/2022, se dispuso: “ARTÍCULO I: DISPONER, un incremento salarial para todo el personal de esta Dirección, con efecto a partir del 01 de junio de 2022, en los montos y porcentuales indicados en el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos de fs. 1/2, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente en una (1) foja, todo ello de acuerdo a los Considerandos precedentes. ARTÍCULO II...”.

Que a fs. 11 interviene el Ministro de Hacienda y Finanzas, manifestando: “Se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente”.

Que a fs. 13 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00654 de fecha 12 de agosto de 2022, solicitando recaudos previos.

Que en función de ello, a fs. 15 y vta. se expide la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 18 y vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 19 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6º y 15. Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 725 emitida por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 14 de julio de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2701

Corrientes, 27 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 875-4.023/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-004.023/2022 – REF.: “DPEC-ACUERDO SALARIAL”, y

Considerando:

Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución N° 729 de fecha 14 de julio de 2022, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia glosa a fs. 5/8.

Que por la citada Resolución DPEC N° 729/2022, se dispuso: “ARTÍCULO I: APROBAR, el Acta Acuerdo Salarial de fecha 12 de julio de 2022 suscripto entre esta Dirección y el Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes, para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el cual se agrega y pasa a formar parte de la presente en dos (2) fojas, todo ello de acuerdo a los Considerandos precedentes. ARTÍCULO II: DISPONER, la aplicación de los términos y condiciones del Acta Acuerdo aprobado en el Artículo I de la presente, al personal no incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en virtud de las consideraciones expuestas en los Considerandos precedentes. ARTÍCULO III: REMITIR el presente a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia para su homologación y posterior remisión al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de su ratificación y aprobación en los términos prescriptos en el artículo 17 inc. a) apartado 2) de la ley 3.588. ARTÍCULO IV...”

Que a fs. 7/8 obra copia certificada del Acta de Acuerdo Salarial de fecha 12 de julio de 2022, debidamente suscripta por las autoridades correspondientes.

Que a fs. 10 interviene la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Trabajo de Corrientes.

Que fs. 11 y vta. obra Disposición N° 787 de fecha 20 de julio de 2022, emitida por la Subdirectora de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, a través de la cual se dispuso: “ART. 1: HOMOLOGAR, el Acuerdo Salarial obrante a fojas 07/08, en los términos de la Ley Provincial N° 6.073, celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (D.P.E.C.), y la representación de los trabajadores de dicha repartición administrativa a través del SINDICATO DE LUZY FUERZA DE CORRIENTES...”

Que a fs. 13 obra Nota DPEC N° 67/2022 en que el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes informa: “...Habiéndose expedido esa Subsecretaría a través de Disposición N° 787 del 20 de julio de 2022 (fs. 11) y en el marco de lo establecido en el art. 17 inc. a apartado 2 de la Ley 3588, se elevan las actuaciones a efectos tenga a bien gestionar el dictado del acto administrativo pertinente, conforme lo indicado

en la última parte del Artículo III de la Resolución Intervención N° 729/22...”

Que a fs. 17 interviene el Ministro de Hacienda y Finanzas, manifestando: “Atento al trámite de autos, y conforme a lo expresado por la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Informe N° 000966 de fecha 03 de agosto de 2022, obrante a fs. 16 y vta; opinión que comparto; se devuelven las presentes actuaciones para su elevación al Poder Ejecutivo, a sus efectos...”

Que a fs. 19 y vta., se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 21 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00722 de fecha 8 de septiembre de 2022.

Que a fs. 22 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 729 de fecha 14 de julio de 2022, emitida por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

C.P. Marcelo Rivas

Decreto N° 2703

Corrientes, 27 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 140-1046/2022, CARATULADO SIIF: 106140000-001046/2022 – REF.: “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS – MOSP – E/PROYECTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA) – SAUCE – PROVINCIA DE CORRIENTES”, (Cuerpos: I y II), y

Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública N° 07/2022, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAUCE – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)”, Ubicación: Sauce – Corrientes, con un Presupuesto Oficial de \$40.475.092,35.-, a mes básico

<p>MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses.</p> <p>Que a fs. 2/3 glosa copia del Decreto N° 909 de fecha 28 de abril de 2021, por el cual el Gobernador de la Provincia designa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación y órgano ejecutor de todo lo concerniente al Programa denominado: "PLAN RED DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO-CONSTRUCCIÓN DE CDI".</p> <p>Que a fs. 4/24 y vta. y 25/34, glosan copias del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES" para la ejecución de obras contempladas dentro del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAUCE-PROVINCIA DE CORRIENTES - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", con su Anexos I y II de Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental y del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, respectivamente, suscriptos por Sistema G.E.D.O. (Gestión Documental Electrónica/Firma Digital).</p> <p>Que a fs. 172 la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 66 de fecha 22/04/2022, por la suma de \$40.475.092,35.</p> <p>Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 176/178 la Resolución N° 502 de fecha 25 de abril de 2022, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo 1 -Formulario de la Oferta-, Anexo 2 -Sobre N° 2-, Anexo 3 -Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 -Planilla Presupuesto-, Anexo 5 -Análisis de Precios-, Anexo 6 -Modelo Cartel de Obra, Anexo 7 -Convenio Especifico entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes-, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAUCE - PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Sauce - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.475.092,35.-), a mes básico MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses y autorizar a la Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) de este Ministerio, a efectuar el</p>	<p>correspondiente llamado a Licitación Pública... ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 16 - Subp. 0 - Proy. 2 - Act.Obra 60 - Partida 421...".</p> <p>Que a fs. 180/195 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública N° 07/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.</p> <p>Que a fs. 196/198 luce copia de la Resolución MOSP N° 560 de fecha 2 de mayo 2022, a través de la cual se constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 07/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAUCE -PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" -Ubicación: Sauce -Corrientes.</p> <p>Que a fs. 199/425 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurrieron al acto licitatorio.</p> <p>Que a fs. 426 y vta. se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 16 de mayo de 2022, de la que surge que se presentó la siguiente firma: SOBRE NÚMERO UNO: JUVIC SA, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$82.892.560,00.-, al mes de MARZO/2022, dentro del plazo de 240 días corridos.</p> <p>Que a fs. 427 luce Nota solicitando mejora de oferta a la Empresa "JUVIC SA".</p> <p>Que a fs. 428 obra Nota de respuesta de la Empresa "JUVIC SA" manifestando: "...Este oferente, ofrece como mejora de oferta un monto de Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos tres mil Trescientos Cuatro \$74.603.304,00... y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones según la nota: 1) Un anticipo financiero al 30% del monto del contrato. 2) Redeterminación de precios conforme al régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública de la administración nacional dispuesto por decreto N° 691/2016."</p> <p>Que a fs. 429/431 se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "...Que del estudio y análisis pormenorizado efectuado sobre la oferta y los elementos presentados y ajustándonos al principio de razonabilidad, consideramos la Empresa JUVIC SA, ha cumplido con las exigencias del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que esta Comisión recomienda su ADJUDICACIÓN. Así mismo, esta Comisión aconseja que previo a la suscripción del contrato, que el organismo financiador del Programa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se expida sobre el financiamiento total de la obra en cuestión, en el caso de corresponder. Salvo mejor criterio de la Superioridad...".</p> <p>Que a fs. 433 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: "JUVIC SA" - CUIT N° 33-71474168-9, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto N° 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto N°</p>
--	--

536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 434 y vta., se expide la Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando: "...Que conforme lo manifestado a esta Unidad por esa Superioridad, la Secretaría y la Provincia han resuelto teniendo en cuenta la importancia de la obra, su incidencia en la comunidad y la necesidad de su concreción que ambas partes se harán cargo del mayor financiamiento, la Secretaría se compromete a financiar la suma de \$66.107.568,62 Mayo/2022 del monto de la oferta mejorada de \$74.603.304,00 Mes Básico Mayo/2022; financiando la Provincia la suma de \$8.495.735,38, es decir el resultado de la diferencia entre los montos anteriormente mencionados.

Es por ello que se concreta la reunión mantenida en Buenos Aires... entre Coordinador General de Centros de Desarrollo Infantil y su equipo pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas de Nación y la Ingeniera Dora Báez en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, surge que a los fines de resolver sobre el financiamiento de la obra por un monto mayor al convenido y producir la Addenda correspondiente del Convenio originalmente celebrado con la Provincia, la cual contemple no solo el monto del Convenio el cual será financiado por Nación y Provincia por los montos ut supra indicados, sino además un Anticipo Financiero del 30% del Monto del Contrato y Redeterminación de Precios conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, dispuesto por Decreto Nº 691/2016, la Secretaría de Obras Públicas de Nación solicita a la Provincia de Corrientes, adjudique la obra a la empresa cuya oferta resulte más conveniente, producido esto la mencionada Secretaría gestionara la Addenda al Convenio Específico pudiendo el MOSP suscribir el correspondiente contrato de obra una vez protocolizada la Addenda.

Por lo expuesto esta Unidad sugiere se adjudique la Licitación a través del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, estableciendo en el mismo que la suscripción por parte de este Ministerio del correspondiente Contrato de Obra se haya sujeto a la suscripción de la Addenda protocolizada, salvo mejor criterio...".

Que a fs. 436/440 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 441/442 interviene el Ministro de Obras y Servicios Públicos, expresando: "En el marco del Convenio pre citado, la Nación se ha comprometido a financiar la construcción en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, de quince Centros de Primera Infancia (CDI), pero debido a la inestabilidad económica financiera del país, a la que no resulta ajena nuestra provincia, se ha tornado difícil obtener precios estables para llevar adelante las contrataciones, debido al permanente incremento inflacionario, que torna inciertos los presupuestos y los modifica día a día.

La construcción de los CDI están contemplados en la

política de desarrollo y asistencia que el Sr. Gobernador de la Provincia viene llevando a cabo para toda la población y particularmente para el sector destinatario de esas obras de infraestructura, que resultan de trascendental importancia y persiguen un interés general y público a lo largo y ancho de nuestro territorio.

No escapará a su elevado criterio la importancia y trascendencia que representa esta inversión con fondos nacionales, del orden aproximado de los cien millones de pesos, para llevar adelante y concretar esas obras de real magnitud e impacto social, siendo que de otra manera a la Provincia se le dificultará su concreción de no contarse con dichos aportes o perderlos. De allí incluso el compromiso que asumirá la Provincia de respaldar y financiar con fondos propios un menor porcentaje del precio de la contratación, conforme surge de las planillas e informes incorporados a autos.

Por lo expuesto es que auspicio la decisión de avanzar con la adjudicación de la Licitación en trámite, condicionando la celebración del contrato respectivo a la obtención efectiva de los fondos de financiamiento, tanto de parte de la Nación como los propios que aportará la Provincia, todo ello de no mediar objeciones legales de su parte. Como se informa por la Unidad de Coordinación de Proyectos resulta menester, a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, obtener la adjudicación de la Licitación en curso para poder avanzar en la gestión y concreción de una Addenda del Convenio Nación-Provincia que contemple el mayor financiamiento de parte de ese organismo y el porcentaje que deberá afrontar la Provincia, como también las modalidades que regirán el contrato de locación a celebrarse, conforme a lo explicado en los aludidos informes...".

Que a fs. 445 la Unidad de Coordinación de Proyectos amplía informe rendido a fs. 434 y vta., aclarando: "...que el pedido de mejoramiento de oferta realizados solo a la Empresa "JUVIC SA – CUIT Nº 33-71474168-9", obedeció a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ante las tratativas mantenidas por este Ministerio para que dicho organismo proceda a reconocer un mayor financiamiento para la ejecución de la obra de la referencia, atendiendo a los montos que fueron ofertados por las distintas empresas. En tal sentido, la citada Secretaría instruyó se requiera a la empresa de menor cotización efectuara un mejoramiento de su oferta, para ser elevada a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, quien se expidió acerca de la misma conforme a lo ya informado a fs. 434 y vta."

Que a fs. 446/450 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 00771 de fecha 22 de septiembre de 2022, manifestando: "...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública Nº 07/2022 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAUCE - PROVINCIA DE CORRIENTES", a la firma JUVIC SA por la suma de \$74.603.304,00 con un plazo de ejecución de 8 meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte

del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra...".

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 451 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 07/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAUCE – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Sauce – Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "JUVIC SA" – CUIT N° 33-71474168-9, por la suma de \$74.603.304,00.-, a mes básico MARZO/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 429/431 y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo 1°, apartado d, Decreto N° 3.794/1976, Decreto N° 349/2022, artículo 1°, punto 4°, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto N° 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4° de la Ley N° 3.079 y su Decreto reglamentario N° 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el trámite de la Licitación Pública N° 07/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAUCE – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Sauce – Corrientes.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 07/2022, a la Empresa "JUVIC SA" – CUIT N° 33-71474168-9, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$74.603.304,00.-), a mes básico MARZO/2022 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para

solventar parte del precio de la obra.

ARTÍCULO 3°: OBTENIDO el financiamiento presupuestario señalado en el artículo anterior, **AUTORÍZASE** al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, con la Empresa "JUVIC SA" – CUIT N° 33-71474168-9, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo 1°, apartado d, Decreto N° 3.794/1976, Decreto N° 349/2022, artículo 1°, punto 4°, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto N° 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4° de la Ley N° 3.079 y su Decreto reglamentario N° 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

ARTÍCULO 4°: LA Dirección de Administración y Recursos del MOSP, atenderá la presente erogación con imputación al Prog. 16 - Sub.Prog. 0 - Proy. 2 - Act./Obra 60 - Partida 421.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Unidad de Coordinación de Proyectos del MOSP y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr Osvaldo Claudio Polich

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 3151

Corrientes, 28 de octubre de 2022

Visto:

El proyecto de Ley N° 6.618 sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el Proyecto de Ley N° 6.618 tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles descriptos en el croquis anexo del proyecto, ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Ituzaingó y establece como destino de la expropiación, la cesión de dicho inmueble al municipio de Ituzaingó, con exclusivo destino de la apertura de las calles Rivadavia y Jujuy.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de

<p>Corrientes. Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de La Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.618 por la Honorable Legislatura. ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 3152 Corrientes, 28 de octubre de 2022</p> <p>Visto: El proyecto de Ley N° 6.619 sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y</p> <p>Considerando:</p>	<p>Que el Proyecto de Ley N° 6.619 tiene por objeto crear el Municipio "El Caimán", correspondiendo a este municipio los bienes de uso público y privado, los muebles e inmuebles, pertenecientes a las áreas determinadas en el artículo 2º de la misma ley. Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador De La Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.619 por la Honorable Legislatura. ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>
--	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte N° 230642/22</p> <p>El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido solicitado por Melissa Luisina Vadora Beccaria, D.N.I. N° 40.421.623, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación en los autos caratulados: "Vadora Beccaria Melissa Luisina S/ Autorización Judicial De Supresión De Apellido (Proceso Abreviado)", Exp 230642/22, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 25, a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli.- La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "...2) Por promovida demanda de Supresión De Apellido, la cual tramitará según las normas del Proceso Abreviado (arts. 468 al 474 CPCC) de conformidad a lo dispuesto en los arts. 69, 70 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación, hágase saber que la misma tramitará por las normas del Proceso Abreviado (arts 468 a 474 del CPCC).- Procédase a la corrección de carátula, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Vadora Beccaria Melissa Luisina S/ Autorización Judicial De Supersión De Apellido (Proceso Abreviado)". 3.-) Téngase presente la documental adjunta.- 4.-)</p>	<p>Publíquese edictos Una Vez Por Mes durante Dos Meses, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación..." Fdo. Dr Pablo Martin Teler Reyes- Juez Civil y Comercial N° 12 – Corrientes.- Corrientes, 15 de septiembre de 2.022.- Dra. Graciela E. Checenelli – secretaria l:03/11 – V:03/11</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 168187/18</p> <p>La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza por edictos a "Sociedad Aero Club Corrientes" Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En Calle Taragüi N° 1151 - Barrio Juan XXIII de esta ciudad, individualizado como: Parcela Nro 15 -Manzana N.º 638 H, ADREMA: A1-32698-1, Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al Tomo 391, Folio 114049 - Fca. 52892 - Año 1945. LINDEROS: Según plano de Mensura N.º 27452 "U": AL NORTE: mas propiedad del titular registral; AL SUR: su frente Calle Taragüi, AL ESTE: Loreto Sotelo y AL OESTE: Alejandro Dolores Ortiz. Superficie Total: 360,00 Mts2; para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Oves Rita Inocencia S/ Prescripcion</p>
---	---

Adquisitiva", Expte. N° 168187/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-- Juzgado Civil y Comercial N° 06, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 11.- Corrientes, 19/09/2022

La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: N° 13191 Corrientes, 23 de Agosto de 2022.- Sin perjuicio de que aún no se cumplimentó con el oficio ordenado a fs. 44 (RJU), el que se librará por Secretaría y el domicilio informado por Inspección de Personas Jurídicas es indeterminado (Laguna Brava), de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a "Sociedad Aero Club Corrientes"; para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, de

conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.- Fdo. Dra. Sonia Elizabeth Filipigh Juez Civil y Comercial N° 6 –Corrientes

Benitez Cima Maria Fernanda

I:03/11 –V:04/11

Expte N.° 230646/22

La Dra. Varinia Machado Feris, Juez Civil y Comercial N° 13 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular Oposición Al Cambio De Nombre iniciado por Vadora Beccaria Camila Daniela, DNI N.° 44.198.004 en los autos caratulados: "Vadora Beccaria Camila Daniela S/ Cambio De Nombre", Expte N.° EXP 230646/22, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Corrientes, 13 de octubre de 2022.-Firmado electrónicamente Dra. Reyes Sabrina Victoria. Pro secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 13. Corrientes
Dra Reyes Sabrina Victoria – Prosecretaria
I:03/11 –V:04/11

Citaciones - Interior

Expte. N° PXL 1007/8

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Álvaro Gutiérrez de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ____501____: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __25__ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 1007/8, caratulada: "CRIA. DISTRITO LA CRUZ C/SECUESTRO MOTOCICLETA-MARCA YAMAHA-MOD. XTZ COLOR NEGRO-LA CRUZ"...A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Álvaro Gutiérrez, por el delito que se le hubiera atribuido en calidad de autor material del hecho ello en calidad de autor material, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrase edicto, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __25__ de

octubre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria.

I:31/10 V: 04/11

Expte. N° PXL 21017/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ernesto Damián Lemos, DNI N° 27.714.222 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 507 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los _26__ días del mes de octubre de dos mil veintidós; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, para dictar Sentencia en esta Causa PXL 21017/17, caratulada: "LEMONS ERNESTO DAMIAN P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR P. LIBRES";... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Ernesto Damián Lemos, DNI N° 27.714.222, en el presente expediente PXL N°; 21017/17 en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso 1° del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _26__ de octubre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria.

I:31/10 V: 04/11

Expte. N° PXL 26452/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 26452/20, caratulada: "PEDROZO RICARDO GABRIEL P/SUP. AMENAZAS", se notifica a RICARDO GABRIEL PEDROZO, D.N.I. N° 39.777.977, demás circunstancias personales en autos y cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 503 . En esta ciudad de Paso de los Libres,...., a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado RICARDO GABRIEL PEDROZO, D.N.I. N° 39.777.977, demás circunstancias personales en autos, por el delito que encuadra en la figura de AMENAZAS SIMPLES, punida y penada por el Art. 149 Bis, 1° Párrafo, 1° Supuesto, del Código Penal, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, en virtud de desconocerse domicilio actualizado del sobreseído, y oportunamente, archívese.... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 25 de octubre de 2022.-
Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria.
I: 31/10 V: 04/11

Expte. N° PXL 27204/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ángel Julián González, DNI N° 42.098.409, nacido el día 15 de octubre de 1999, hijo de Julia Lucia Cardozo, como así también de Alberto Isabelino Espinosa, DNI N° 30.214.084, hijo de Hermelinda López y de Mártires Espinosa, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°498 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 27204/20,

caratulado: "ESPINOSA ALBERTO ISABELINO P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", ... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Alberto Isabelino Espinosa y Ángel Julián González, de datos filiatorios consignados en autos, en el presente expediente PXL 27204/20 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal. II) Notifíquese, regístrese, comuníquese y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __26__ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.

I: 31/10 V: 04/11

Expte N° 6436/19

El Dr. Sergio Juniors Shwoihort, Juez Civil, Comercial, Familia Niñez y Adolescencia de la localidad de Saladas, Corrientes hace saber que en los autos caratulados "Ríos Claudio Fabián C/ La Porfia S.A. S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)" Expte N° 6436/19, que se tramita por ante este Juzgado, secretaria a cargo del Actuario, se ha resuelto publicar por dos días y emplazar por el termino de diez (20) días a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en la segunda sección del departamento de Saladas, Corrientes. Con una superficie total a prescribir de 56ha, 03a, 25 ca. Cuyos linderos al Sur Ruta Provincial N° 11; al Norte Cesar Brítez y Emilio Koval; al Oeste Héctor Alfonso (poseedora); al Este Norte Cesar Brítez y Emilio Koval. El inmueble se halla inscripto Folio Real Matricula N° 266, año 1977, departamento de Saladas, individualizado en la Dirección General de Catastro bajo adrema Q1-646-3

Saladas, Corrientes 01 de agosto 2022.

Silvana Paola Del Fabro - Secretaria

I: 01/11 - V: 03/11

Expte. N° 12926/21

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz a cargo del Dr. Sergio Daniel Curatola, sito en calle Fidel Gómez de la Fuente N° 832, de la ciudad de San Roque, provincia de Corrientes, **c o r r e o e l e c t r ó n i c o :** juzgadopaz@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777437690, cita y emplaza a los herederos del Sr. Pio Puyol y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Paraje Laurel, localidad de Colonia Pando, departamento de San Roque, adrema: V3-823-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 445, F° 127.723, Año 1908 (e.m.e.). Linderos: Al Noroeste: L° S/ Mra. Suc. Pio Puyol, al Noreste: L° S/ Mra. Suc. Pio Puyol, al sureste L° S/Mra. Enrique Palacios, al Suroeste: L° S/Mra. Manufactura de Tabacos Imparciales, con una superficie a prescribir de 2 H. 39

a. 69 ca., para que se presenten a estar a derecho si lo consideran y lo acrediten, en el término de 20 días hábiles en la causa: "Gómez Ramón Oscar C/ Pío Pujol Y/O Pío Pujol Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte.N°12926/21, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC, en trámite por ante la Secretaria a cargo de la Dra. Seyla Jesica Bengochea Spagnolo.

La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 2448.San Roque, Corrientes, 14 de julio de 2022.-... De conformidad al art. 446 CPCC,... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas

Dr. Sergio Daniel Curatola-Juez
Dra. Seyla Jesica Bengochea Spagnolo -
Prosecretaria -
I: 01/11 – V: 03/11

Expte Z12 N° 16834

La Sra. Juez de Paz de San Luis del Palmar, Corrientes, Dra. Mariana Noelia Godoy, secretaria única, sito en calle Juan José Arce N°745 de la localidad mencionada Cita Y Emplaza por el termino de 10 días bajo apercibimiento de ley a los Sres. Florencia Zacarias De Zalazar, Ramona Zacarias, Wenseslada Zacarias Y Maximo Zacarias Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Crea Con Derechos Al Dominio Del Inmueble Objeto De La Posesion, Ubicado En La Primera Seccion Chacra San Luis Del Palmar Lote 27, Constante Las Siguietes Medidas: CD: s/m=34.64, B-C: s/m= 296.65, A-B: s/m= 34.64, D-A= s/m: 296.83- SUP: 1ha 02 a 78 ca (10278). Linderos: Norte: Av. Romero pavimentada, Sur: Dominga Acosta, Este: Raúl de Jesús Zacarías, y ls/mra: Oscar Godoy y Juana Blanco, Oeste: Florencia Zacarías de Zalazar. Inscripto al Tomo 1, F°56, N°52, año 1974 (e.m.e) Dominio: Reg. De la Propiedad Inmueble Prot. Dpto. San Luis del Palmar, individualizado según duplicado de mensura 2639-O para prescripción adquisitiva, Adrema N° S1-3062-2, a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "Jose Aquilino Navarro C/ Florencia Zacarias De Zalazar, Ramona Zacarias, Wenseslada Zacarias Y Maximo Zacarias Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva", Expediente Z12 N° 16834, que tramita por ante Juzgado de Paz de San Luis del palmar. El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local.

San Luis del Palmar, Ctes., 9 de Junio de 2.022 Dra. Mariana Noelia Godoy – Juez

Dr. Gustavo M. Montenegro - secretario
I: 03/11 – V: 04/11

Expte N°. 9596/18

El Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Mburucuyá Provincia de Corrientes, Dr. Sergio Juniors Shwoihort, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, individualizado bajo ADREMA M1- 55-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes AL TOMO 192 FOLIO 64305 Fca. N° 30508 Del Año 1928, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "Gamba Juan Alberto C/ Niella De Sanchez Trinidad S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)" Expte Nro. 9596/18, sito en Juzgado de Paz ubicado en calle General Rodríguez N° 505 de La Ciudad de Mburucuyá Corrientes

Mburucuyá Provincia de Corrientes, 22 de febrero de 2022

Dr. Sergio Juniors Shwoihort – Juez

Dr. Jose Gabriel Diaz – secretario

I: 03/11 – V: 07/11

Expte N° 156692/17

El Juzgado de Paz Barrial N° 1 de la Ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. Carlos H Chiama, sito en Av. José Ramón Vidal N° 2 0 8 0 - C ó d i g o P o s t a l : 3 4 0 0 - juzgadodepaz1ctes@juscorientes.gov.ar, telefax (0379) 4476912, en las actuaciones "Aguirre Fontanarrosa Victor Eduardo C/ Los Herederos Y/O Quienseconsiderere Con Derecho Del Causante Escobar Victor Anselmo S/Prescripcion Adquisitiva", Expte N° 156692/17 cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. Escobar Victor Anselmo DNI N° 5.633.094, y/o herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, Manzana N° 515-F PARCELA N° 11. B° Santa Teresita, Provincia de Corrientes, de acuerdo al Plano de Mensura N° 26582-U con una superficie total de 399,66 M2 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia al Tomo 7- Folio 1731- N° 1590 Año 1975, registrado a nombre de Anselmo Víctor Escobar, y en la Dirección Gral. de Catastro bajo Adrema N° A1-22884-1; siendo sus límites (s/titulo) al NORTE dominio de Nidia Rosa García, Octavio Romero, Mercedes Soler, al SUR Dominio de Stella Maris Vilches y otro; al OESTE, Calle Saavedra y al ESTE dominio de Fernando Adalberto Mezo y otros, a presentarse en la causa: antes citada, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 772 de fecha 23/02/2022, cuya parte pertinente se transcribe "N° 772.- Corrientes, 23 de febrero de 2.022.- 4°) Atento a lo solicitado y constancias de autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33, 118 y 119 del C.P.C. y C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, durante un (1) día, emplazando a los herederos de Escobar Victor Anselmo DNI N° 5.633.094, y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el. Notifíquese".

Corrientes, 09 de septiembre de 2022

Dr. Carlos H Chiama – Juez

I: 03/11 – V: 03/11

Avisos varios

Poder Judicial de Corrientes

"P/ INTEGRAR LA NÓMINA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO SUSTITUTOS - AÑO 2" SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN 023", Expte. E-2464-2022.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE. En Corrientes, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidos (...) ACORDARON (...) DECIMO TERCERO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo Nº 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos -para el año 2023, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones: a.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 183º de la Constitución Provincial; Art. 2º y 5º del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación. b.- INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial:

www.juscorrientes.gov.ar. c.- INFORMES: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar. d.- PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme criterio sentado en el punto 21º del Acdo. Nº 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web). e.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO: Deberá efectuarse bajo modalidad virtual dentro de los 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha de inscripción en la página web; la que será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la siguiente dirección: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar. f.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos. (...) - Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo."

Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ
Dr. EDUARDO GILBERTO PANSERI
Dr. FERNANDO AUGUSTO NIZ
Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN
Dr. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN
Dr. CESAR PEDRO SOTELO
Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI
I: 28/10V: 04/11

Sección General

Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad
Licitación del Proceso de Contratación Nº 46-0209-Lpu22.

Comunica El Aviso De Llamado A Licitación Del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0209-LPU22.
 OBRA: Ruta Nacional Nº 12 – Variante de Paso por la Ciudad de Corrientes - Provincia de Corrientes.
 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con Setenta y Dos Centavos (\$ 2.665.046.516,72) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.
 GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$ 26.650.465,16).
 APERTURA DE OFERTAS: 13 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
 VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas,

a partir del 28 de Octubre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Silvana Bardare
I: 28/10V: 17/11

Poder Judicial
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 12/22

EXPEDIENTE Nº 09-E-1252-2022
 APERTURA: 01/12/2022 10:00Hs.
 LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 685 DE FECHA 25/10/2022.
 Visita de Obra Obligatoria: 17/11/2022 10:00Hs.
 Lugar Visita de Obra: acceso del Juzgado sito Gordiola Niella s/n de la localidad de Caá Catí Corrientes. Persona a Cargo: Arq. Susana Ricagno.
 LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley

para la Obra: "Sala de reuniones – ampliación Juzgado de Paz de Caá Catí" sito en calle Gordiola S/N en la localidad de Caá Catí, Corrientes".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.595.009,57

Mes Básico: Agosto 2022

Capacidades de Contratación Requerida:

C.T.C.I.: \$19.190.000

C.C.A.: \$28.785.000

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 07/11/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/Sin costo>.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail:

licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar.

Poder Judicial

I: 28/10 V: 04/11

Provincia de Corrientes

Poder Judicial

Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 13/22

EXPEDIENTE N° 09-E-2218-2022

APERTURA: 06/12/2022 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 700 DE FECHA 28/10/2022.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de tóneros y cartuchos de tinta para impresoras HP destinados al stock del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales".

PRESUPUESTO OFICIAL: USD333.738

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 09/11/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/>

Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail:

licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar

Poder Judicial -

I: 01/11 V: 08/11

Secretaría de Energía de Corrientes

Subsecretaría de Energía

Programa Federal de Infraestructura Regional

Contrato de Préstamo Caf 11.191

Licitación Pública Internacional N° 01/2022

AVISO DE PRÓRROGA: MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE APERTURA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 132/33/13,2KV LITORAL SISTEMA GIS Y ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO 132KV E.T. CORRIENTES ESTE – E.T. LITORAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.197.000.000,00 + IVA (SON PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES MÁS IVA).

Mes BASE: AGOSTO/2021

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

12 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE

CORRIENTES - CALLE 25 DE MAYO 981 – CORRIENTES

FECHA DE APERTURA: 12 DE DICIEMBRE DE 2022 -

HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE CASA DE

GOBIERNO

SALTA Y 25 DE MAYO, CORRIENTES.

VALOR Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

ES GRATUITO Y PODRÁ DESCARGARSE DE SITIO OFICIAL DE LA

SECRETARÍA DE ENERGÍA <https://senergia.corrientes.gob.ar/>

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

SOLICITUD DE ACLARACIONES: POR CORREO ELECTRÓNICO A:

senergia@corrientes.gob.ar

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría

de Energía: Calle 25 de Mayo 981. Corrientes HASTA UNA

HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

Banco de desarrollo de america latina

Fondo fiduciario federal de infraestructura general

I: 3/11 V: 09/11

Convocatorias

Aguas de Corrientes S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de Aguas de Corrientes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Av. 3 de Abril Nº 1280 de la ciudad de Corrientes, el día 18 de noviembre 2022, a las 10:00 horas, ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
 - 3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 (T.O. D. 841/84) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2022.
 - 4) Tratamiento de los Resultados del ejercicio, Resultados no asignados Y Reserva Facultativa.
 - 5) Honorarios a Directores y a miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 6) Determinación y elección de Directores titulares y suplentes.
 - 7) Elección de Miembros titulares y suplentes de la **Comisión Fiscalizadora.**
- I: 28/10 – V: 04/11.-**

TEATRO VOCACIONAL CORRIENTES

Convocase a los asociados del Teatro Vocacional Corrientes a asamblea general extraordinaria de asociados a celebrarse en la sede social de la asociación sita en calle San Martín 669 de esta ciudad de Corrientes para el día 23 de Noviembre de 2022 a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y para el día 23 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en segunda convocatoria, a los fines de dar tratamiento al siguiente punto del Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con la Sra. Presidente, Secretario y Tesorero.
- 2) Ratificación de la asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 25 de Junio de 2021.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

I: 31/10 – V: 7/11.-

**ASOCIACION DE PRODUCTORES
ASESORES DE SEGUROS DE CORRIENTES**

Se convoca a sus señores asociados a asamblea anual ordinaria 07 de noviembre de 2022 – 20:30 hs 25 de mayo 1429 a los fines de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y

secretario.

2. Lectura y consideración de las Memorias 2021 y 2022.
3. Lectura y consideración de los Balances Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2021 y 2022.

4. Elección de nueva Comisión Directiva.

Nestor Hugo Cassiet – Presidente

I: 31/10 – V: 7/11.-

COFARCO**COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE CORRIENTES
CONVOCATORIA – ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto en reunión del día 12 de Octubre de 2.022, el Directorio del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Corrientes, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la sede de la institución, sita en calle Santa Fe Nº 1.186 de esta ciudad, el día Viernes 02 de Diciembre de 2.022, a las veinte (20:00) horas en primera citación, y en supuesto caso de no obtenerse quórum a la hora de la primera citación, se dará inicio una hora después, es decir a las veintiún (21:00) horas en segunda convocatoria con los asociados presentes, cualquiera sea su número (artículo 25), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria.-

2- Consideración, tratamiento, aprobación o modificación de la memoria, balance general del ejercicio vencido, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio económico Nº 79 (periodo 01 de Agosto del 2.021 al 31 de Julio del 2.022); copia de dicha documentación se hallará a disposición y consideración de los asociados con diez (10) días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea para ser retirado en la sede de la Institución.

3- Convocatoria a elecciones de renovación parcial de autoridades para ocupar los siguientes cargos: Presidente, Secretaria, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 2º y un miembro del Órgano de Fiscalización por finalización de mandatos y por el término de dos (2) años, y un Vocal Suplente 1º por renuncia y por el término de un (1) año.

Santa Fé 1.186-TE 0379-4425707/4426749-

colfarmaceuticosctes@cofarco.com.ar

3.400 CORRIENTES

Desirée LANCELLE MONFERRER - Presidente
Diana Sonia GRILLI - Secretaria
I: 01/10 – V: 04/10

Asociación Civil MTB VIRASORO

La Asociación Civil MTB VIRASORO convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 2022 a las 18 hs. En calle Mocito Acuña 838 de la ciudad de Virasoro Corrientes, Orden del día:

- 1) designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acto de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3) Consideración en el marco de la Disposición 081/2020 referida las asambleas en contexto de pandemia y resultante de las memorias, estado contable, inventario e información a la Comisión Revisora de Cuentas de los Balances de los ejercicios cerrados el 31/12/18 y 31/12/19 – 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes.
- 5) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: un Titular, un Suplente.
- 6) Proclamación y puesta en posesión de las autoridades electas.

La Comisión Directiva.-
I: 03/11-V: 04/11.-

Aguas de Corrientes S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de Aguas de Corrientes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Av. 3 de Abril N° 1280 de la ciudad de Corrientes, el día 18 de noviembre 2022, a las 10:00 horas, Orden Del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (T.O. D. 841/84) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2022.
- 4.- Tratamiento de los Resultados del ejercicio, Resultados no asignados y Reserva Facultativa.
- 5) Honorarios a Directores y a miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Determinación y elección de Directores titulares y suplentes.
- 7) Elección de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

La Comisión Directiva.-
I: 03/11 – V: 7/11.-

Partido Demócrata Cristiano –PDC- Distrito Corrientes

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, en la sede central del Partido Demócrata Cristiano –PDC- Distrito Corrientes, sito en Lisandro Segovia N° 1647, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veintidós, siendo la hora 20:00, se reúnen los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial partidaria, quienes asumieron en el día de la fecha 08/10/2018, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) distribución de los cargos correspondientes,

2) designación de los y las responsables de las cuentas bancarias y 3) designación de los y las Apoderados/as. Seguidamente, el Sr. Presidente Gerardo Agustín Marturet, abre la instancia de debate para definir, tanto los cargos a cubrir en el marco del Art. 23° "b" de la Carta Orgánica, como también los nombres de las personas que ocuparán dichos cargos. Luego de un intercambio de opiniones de resuelve por unanimidad la siguiente conformación:

Cargo Nombre Y Apellido DNI N° Profesión
 Presidencia Gerardo Agustín Marturet 12.025.789 Docente
 Vicepresidencia 1ra Maria Cristina Sanabria 11.147.500 Ingeniera Agronoma
 Vicepresidencia 2da Osvaldo David Caneva 22.909.160 Empleado
 Secretaría de Administración y Actas Silvia Liliana Villarreal 18.552.895 Empleada
 Secretaría de Formación Miguel Angel Gomez 12.025.282 Contador Publico
 Secretaría de Afiliaciones Ramona Concepción Aquino 12.440.912 Abogada
 Secretaría de Relaciones Institucionales
 Julio Alfredo de los Santos Maciel 27.758.323 Empleado
 Secretaría de Finanzas Veronica Alejandra Soto 31.102.251 Técnica Agrupecuaria
 Secretaría de Formación Juan Pablo Ramirez °32.992.927 Estudiante
 Secretaría de Organización Maria Ester Gomez 14.663.091 Agrimensora
 Secretaría de Cultura Eduardo Montes 06.148.772 Jubilado
 Secretaría de Derechos Humanos Mireya Patricia Gutierrez 30.093.818 Agricultora
 Vocalía Suplente Cristina Natalia Martelli 13.633.686; Docente
 Vocalía Suplente Juan Alberto Orban 13.099.336 Trabajador Social
 Vocalía Suplente Elsa Elena Martin, 13.633.686; Docente
 Vocalía Suplente Carlos Leon Ramirez 08.013.864 Jubilado
 Vocalía Suplente Lucia Norma Leiva 27.066.461 Comerciante
 Vocalía Suplente Santiago Cesar Soto 10.844.474 Agricultor
 Vocalía Suplente Maria Elena Suarez 25.171.074 Comerciante
 Vocalía Suplente Antonio Virgilio Lezcano 18.486.601 Agricultor
 Vocalía Suplente Rosa De Jesus Morales 25.171.074 Empleada
 Vocalía Suplente Miguel Angel Gutierrez 12.025.208 Ingeniero
 El mandato de esta Junta se extenderá desde el 08/10/2022 al 08/10/2025-
 A continuación, se propone y se aprueba por unanimidad la designación de los/as
 Responsables De Cuentas Bancarias del Partido (Ley Nac. 26.215, Art. 20°: "hasta cuatro miembros, dos de los cuales serán el Presidente y el Tesorero"), quienes firmarán a la orden indistinta, recayendo la misma en los siguientes dirigentes: Gerardo Agustín Marturet, DNI N° 12.025.789; Veronica Aleandra Soto, DNI N° 31.102.251 y Miguel Angel Gomez, DNI N° 12.025.282
 Seguidamente y conforme al Art. 50° de la Carta Orgánica, se procede a designar al
 Cuerpo De Apoderados/As del Partido Demócrata Cristiano de Corrientes, aprobándose por unanimidad la siguiente nómina: Ramona Concepcion Aquino, DNI N° 12.440.912; Gerardo Agustín Marturet, DNI N° 12.025.789; Silvia Liliana Villarreal, DNI N° 18.552.895 y DNI N° Carlos Leon Ramirez, DNI N° 8.013.864; Finalmente y según lo indica el Art. 22° de la Carta Orgánica Partidaria, se deja abierta la incorporación como miembros de este cuerpo, en tanto presenten la documentación correspondiente, a los y las representantes del Movimiento de la Juventud –JDC-, del

<p>Movimiento de las Mujeres –MMDC, y del Movimiento de Trabajadores/a –MTDC-. Siendo aproximadamente las 22,00 hs, se dá por finalizada la reunión. Gerardo Agustín Marturet, Presidente.- Silvia Liliana Villarreal, Sec. Adm. y de Actas.- I:03/11 – V:03/11.-</p> <p style="text-align: center;">Biblioteca Popular Caminos del Saber</p> <p>Convocase a los asociados de la "Biblioteca Popular Caminos del Saber" de Juan Pujol; a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 04 de noviembre del 2022 a las 17:00hs en su sede propia, sito en Luis Zaupa S/Nº de la Localidad de Juan Pujol, Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2) Explicación de los motivos de porque se celebra la Asamblea en esta fecha. 3) Lectura y Consideración: Memoria, Balance generales, Inventarios, Cuentas de Gastos y recursos y los dictámenes del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio económico Social Nº 14. Iniciado el 01 de Enero del 2019 y cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y ejercicio económico social Nº 15. Iniciado el 01 de enero del 2020 y cerrado el 31 de diciembre del 2020. 4) Elección de: <ol style="list-style-type: none"> A) Ocho concejeros titulares en reemplazo de los Señores Barreto, Silvia Noemí, Figueroa, Yesica Yanina, Berta, María Mabel, Pascual, María Romina, Ramírez Érica Ocampo, Virginia Soledad, Osorio, Liliana, Dalzotto Rene. B) Dos concejeros suplentes en reemplazo de los Señores Zandona, Blanca y Zandona Marta. C) Un revisor de cuentas y titular y un suplente en reemplazo de los señores Volpe Sandra y Toledo Admee del Rosario. <p>Conforme a lo establecido en el artículo 36 del estatuto social, transcurrida media hora de la señalada para la realización de la asamblea y no existiendo quórum suficiente, la misma funcionara con los asociados presentes, cualquiera sea su número. Barreto Silvia Noemí, Presidente.- Figueroa Yesica Yanina, Secretaria.- I:03/11 – V:04/11.-</p> <p style="text-align: center;">Fundación Alegría</p> <p>El Consejo de Administración de la Fundación Alegría, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2022, a las 20:00 horas, en su sede social, sito en calle Gascón Nº 2.498, de esta ciudad. Para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aprobación de los Ejercicios Económicos, memoria 2021. 2) Aceptación de renuncia de la Secretaria y Aceptación. 3) Designación de nueva Secretaria. <p>Alejandra Pérez, Presidente</p>	<p>I:03/11 – V:03/11.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Nuestra Señora Virgen de la Candelaria</p> <p>Asamblea anual ordinaria de la Asociación Nuestra Señora Virgen de la Candelaria a realizarse el día 20 de noviembre del 2022 siendo las 19 hs. cito en la calle 9 de julio casi tomas Úbeda. Centro de la Localidad de Loreto Orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para la firma. 2) Consideración de memoria y balance general. Inventarios. Cuentas de gastos y recursos. Informes del revisor de cuentas y del auditor del ejercicio social cerrado el 31/10/2022. 3) Consideración de la situación 4) Elección de autoridades Miguel Argentino Ojeda, Presidente.- I:03/11 – V:03/11.-</p> <p style="text-align: center;">Federación Correntina de Bibliotecas Populares (FECOBIP)</p> <p>La Comisión de la Federación Correntina de Bibliotecas Populares (FECOBIP) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2022, a la hora 9,00, en la Biblioteca José Francisco de San Martín con domicilio en Avenida El Maestro 3451 Barrio 1000 Viviendas de la Ciudad de Corrientes, ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas.- Se comunica a los señores Socios que de acuerdo al Art.30 del Estatuto Social, la Asamblea será válida en segunda convocatoria, una hora después, con el número de socios presentes La Comisión Directiva.- I:03/11-V:03/11.- <p style="text-align: center;">Sociedad Civil Protectora de Casa de Bienestar del Anciano</p> <p>Se convoca a los socios de la Sociedad Civil Protectora de Casa de Bienestar del Anciano a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 2022, en su sede social sito en Eva Duarte 333 (Ex Alvear) a las 17 hs. de acuerdo al siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Lectura y aprobación del estado de situación patrimonial, cuadros de gastos y de ingresos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, memoria y anexos del periodo 2021. 3) Renovación parcial de comisión directiva. <p>La Comisión Directiva.- I:03/11 – V:03/11.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble</p>	<p>ubicado en la Manzana Nº 106 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 2257-C consta de: D-A: 11.00 mts; A-B: 50.00 mts; B-C: 11.00 mts; C-D: 50.00 mts;- Superficie total de 550.00 mts², Linderos: Noreste: Calle Gabino Ruiz Diaz (tierra).</p>

<p>Sureste: Terreno Municipal. Suroeste: Terreno Municipal. Noroeste: Terreno Municipal. AdremaV3-2422-1</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. San Roque, Ctes., 11 de Agosto de 2022.- Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</p> <p>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat. I:03/11 – V:03/11</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el</p>	<p>inmueble ubicado en la Manzana N°98 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 3973-C, consta de: punto A-B: 30.00 mts.; del B-C: 10.00 mts.; del C-D: 30.00 mts., del D-A: 10.00 mts.; con una superficie total de 299.90 mts²; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Calle R. Reguera (tierra); Sureste: Pasillo Vecinal (tierra); Suroeste: Lopez Osvaldo (Pos.); Noroeste: Pelozo Dalmacio (Pos.). AdremaV3-3253-1</p> <p>En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. San Roque, Ctes., 19 de Septiembre de 2022.- Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</p> <p>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat. I:03/11 – V:03/11</p>
---	--

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">Forestal Las Marias S.A.</p> <p>Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Forestal Las Marias S.A., del 21 de Abril de 2022, se renovó el mandato como Director único y Presidente por 3 (tres) años, de acuerdo con el artículo 11° de los Estatutos Sociales, al Sr. Estuardo Víctor Navajas -DNI: 94.893.867-, domiciliado en Ruta Nacional 14 - Km 739, Establecimiento Las Marias, Gobernador Virasoro, Corrientes.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2575-22 Caratulado FORESTAL LAS MARIAS S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-10-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:03/11 – V:03/11</p>	<p>94.893.897-; Directores Titulares: Adolfo Navajas Fournier - DNI: 14.364.993-, Luis Carlos Casanova -DNI: 31.982.018, Roberto Arturo Navajas -DNI: 12.248.249-, Roberto Eduardo Navajas -DNI: 25.791.051-, Pablo Raúl Navajas Nosiglia -DNI: 17.796.437-, Lucila Navajas Nosiglia -DNI: 25.485.887- y Andrés Bernardo Mazza -DNI: 4.996.154-; constituyendo todos ellos domicilio especial en Ruta Nacional 14 Km 739, Gob. Ing. Valentín Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2577-22 Caratulado ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A. S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-10-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:03/11 – V:03/11</p>
<p style="text-align: center;">Pindo S.A.</p> <p>Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 2022 de Pindo S.A., se designó el siguiente Directorio, con mandato por 3 (tres) años de acuerdo con el Art. 8° de los Estatutos Sociales: Presidente: Pablo Raúl Navajas Nosiglia -DNI: 17.796.437-, Vicepresidente: Víctor Navajas Nosiglia -DNI: 17.484.324-, Directores titulares: María Navajas Nosiglia -DNI: 18.474.956-, Ana Navajas Nosiglia -DNI: 23.785.284- y Lucila Navajas Nosiglia -DNI: 26.485.887; constituyendo todos ellos domicilio especial en Ruta Nacional 14 Km 739, Gob. Ing. Valentín Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2578-22 Caratulado PINDO S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-10-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:03/11 – V:03/11</p>	<p style="text-align: center;">Italvarroz S.R.L</p> <p>Denominación: Italvarroz S.R.L., CUIT 30-71078050-8, con domicilio legal en esta ciudad, y sede social en calle Yatay 946 de esta ciudad, la que fuera constituida mediante instrumento privado, de fecha 29/10/2008, y su modificatoria de fecha 23/04/2009, ambos certificados por la Escribana María Inés Regidor, de esta ciudad, e inscriptas en la IGPJ bajo Número 1805, Folio 1754, Libro III Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 19/06/2009.</p> <p>Lugar y fecha: Autorizante: Escritura n°59, de fecha 21/06/2022, por la cual se amplía la Escritura n° 165, de fecha 16/12/2021, ambas otorgadas en Mercedes, autorizadas por el Esc. Lisandro Cadenas, Titular del Registro 506, de la ciudad de Mercedes.</p> <p>Otorgantes: los cónyuges en primeras nupcias Christian Jetter, nacido el 14/05/1970, Dni 18.761.089, CUIT 20-18761089-4, de profesión Ingeniero Agrónomo, y señora Lucía Ines Urdangarin Penzo, nacida el 14/01/1977, Dni 25.749.532, CUIT 27-25749532-4, de profesión Contadora Pública, domiciliados en calle Yatay 946 de esta ciudad, argentinos.</p> <p>Objeto: AMPLIAR la escritura pública n°165, de fecha 16/12/2021, otorgada en Mercedes, autorizada por el Esc. Lisandro Cadenas, Titular del Registro 506, de la ciudad de Mercedes. Por la cual se deja constancia: l) que en la citada sociedad al señor Mariano Ceferino Chilese, Dni 21.869.969,</p>
<p style="text-align: center;">Establecimiento Las Marias S.A.C.I.F.A.</p> <p>Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 2022 de Establecimiento Las Marias S.A.C.I.F.A. se designó el siguiente Directorio, con mandato por 3 (tres) años de acuerdo con el Art. 12° de los Estatutos Sociales: Presidente: Víctor Jorge Navajas Artaza -DNI 10.263.139-; Vicepresidente: Estuardo Víctor Navajas -DNI:</p>	

CUIT 20-21869969-4, le correspondían 440 cuotas de capital social, al señor Guillermo José Chilese, Dni 23.539.373, CUIT 20-23539373-6, le correspondían 440 cuotas de capital social, al señor Luciano Martín Chilese, Dni 25.243.428, CUIT 20-25243428-4, le correspondían la cantidad de 440 cuotas de capital social, y al señor Eduardo Vicente Jaureguiberry, Dni 20.535.389, CUIT 20-20535389-6, le correspondían la cantidad de 1080 cuotas de capital social. II) En virtud de la citada cesión se ha modificado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de Italvarroz SRL el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: el capital social lo constituye la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en cuatro mil (4000) cuotas de capital social con valor de Pesos cien (\$100) cada una, el cual se halla totalmente integrando, y en la siguiente proporción: le corresponden al socio Christian Jetter la cantidad de dos mil ochocientos (2800) cuotas de capital social, y la socia Lucía Inés Urdangarín Penzo, tiene la cantidad de un mil doscientas (1200), cuotas del capital social". Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-141-22 Caratulado ITALVARROZ S.R.L S/Insc. De Reformas Inspección General de

Personas Jurídicas. Corrientes 01-07-2022
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:03/11 – V:03/11

Clínica Mayo S.A

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 24/08/2022, los Socios de la Firma "Clínica Mayo S.A.", han renovado las autoridades del Directorio, por un período mas de un años, quedando conformado: Presidente: Sr. Jorge Aníbal Tressens DNI 22.641.142, Vicepresidente Sonia María Harvey DNI 18.022.365, Director Titular Andrés William Harvey DNI 5.649.892, Director Suplente: Andrea María Harvey DNI 22.938.003 y María Cristina Lorenzo Brisco Sandoval DNI 23.741.209.-

Domicilio Social - Fray José de la Quintana Nº 1267 de esta Ciudad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3364-22 Caratulado CLINICA MAYO S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-10-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:03/11 – V:03/11



Boletín Oficial de Corrientes

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar